







Ref. A. Generales Signatura. JMCD/np

## **DECRETO**

Fecha: A la fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DEL CLUB NATACIÓN METROPOLE PARA LOS GASTOS CORRIENTES DEL EVENTO DENOMINADO LXVI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SALTOS, POR EL DECRETO N.º 2024-0635, DE 12/11/2024.

Expediente n.º 1006/2024

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID), y según el nombramiento conferido por el Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente administrativo de la subvención directa a favor del Club Natación Metropole, con NIF n.º G35029115, para el evento denominado LXVI Campeonato de España de Saltos, por Decreto n.º 2024-0635, de 12 de noviembre.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Asuntos Generales, de fecha 15 de enero de 2025, cuya propuesta se transcribe en la parte dispositiva del presente Decreto, y aceptando dicho informe, que sirve de motivación a esta resolución y se adjunta, como documento anexo, en la notificación del decreto al interesado, conforme al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la fiscalización con sentido FAVORABLE del Interventor Delegado del IID, de fecha 16 de enero de 2025.

## **DISPONGO**

**PRIMERO**. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención directa concedida por Decreto n.º 2024-0635, de 12 de noviembre, a favor del Club Natación Metropole, con NIF n.º G35029115, para el evento denominado LXVI Campeonato de España de Saltos, únicamente por el importe de 7.885,69 €, conforme a la motivación contenida en el precitado informe de 15 de enero de 2025, que se adjunta, como documento anexo, en la notificación del decreto al interesado.

**SEGUNDO**. Abonar la subvención justificada únicamente por importe de 7.885,69 €.

**TERCERO.** Notificar al interesado esta resolución, junto al informe anexo que le sirve de motivación, indicando que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que









se estime procedente en Derecho.

Dado por el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en ejecución de lo previsto en el apartado d) de la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

## **EL PRESIDENTE**

Fdo. El Secretario/La Secretaria delegada

(Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio) -Aridany Romero Vega-

